MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE GAFAS Y CUBREGAFAS DE SEGURIDAD" POR UN VALOR ESTIMADO DE 12.004,00 €(IVA excluido).

CPV: 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

1) ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) como ente adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente realiza muy distintas actuaciones, incluyendo las que se desarrollan en el medio forestal y natural, como medio propio de aquellas.

La Agencia precisa dotar a sus trabajadores de determinados Equipos de Protección Individual (en adelante, EPI) para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando así cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

Las gafas de seguridad son un elemento considerado EPI que protege los ojos del trabajador ante partículas de maleza, polvo o piedras que se desprenden en el uso de maquinaria ligera durante la ejecución de trabajos forestales que se desarrollan en labores de conservación y mantenimiento de las masas forestales.

Para aquellos trabajadores que precisan de uso de gafas graduadas, durante la ejecución de los trabajos indicados anteriormente, deben utilizar sus gafas graduadas debajo de los cubregafas de seguridad, considerándose éstos EPI. Los cubregafas de seguridad protegen las gafas graduadas del trabajador durante la ejecución de los trabajos que le sean encomendados y que al llevarlos a cabo puedan dañarlas.

La actividad normal hace que estos EPIs tengan un desgaste propio, deterioros, pérdidas o roturas que hace necesario mantener un stock de reposición continuado.

Por ello, y al tratarse las gafas y cubregafas de seguridad que se incluyen en este contrato de EPIs obligatorios en base a la evaluación de riesgos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, se hace imprescindible disponer de un stock suficiente para atender las necesidades de forma continua.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/06/2025 14:43:05	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwK5Z4J2d8ymDrkVR1tp3gxVpnp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia.

3) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Tal y como se ha indicado anteriormente la Agencia precisa dotar a los trabajadores de los EPIs para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

Las gafas y cubregafas de seguridad son elementos considerados EPI que protegen los ojos del trabajador ante partículas de maleza, polvo o piedras que se desprenden en el uso de maquinaria ligera durante la ejecución de trabajos forestales que se desarrollan en labores de conservación y mantenimiento de las masas forestales.

La tipología de gafas y cubregafas de seguridad a suministrar será la siguiente:

ARTÍCULO	IMPORTE UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PREVISIÓN DE CONSUMO (Unidades)
Gafas de seguridad incoloras	**6,30 €**	**800**
Gafas de seguridad con filtro solar	**6,30 €**	**800**
Cubregafas de seguridad incoloras	**10,24 €**	**100**
Cubregafas de seguridad con filtro solar	**9,00 €**	**100**

El importe unitario (iva no incluido) recogido en la tabla anterior se obtiene de la consulta en diferentes páginas webs para artículos con prescripciones técnicas equivalentes a las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

El número de unidades incluidas en esta memoria se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a la Agencia a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

Las características de estos EPIs están previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/06/2025 14:43:05	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwK5Z4J2d8ymDrkVR1tp3gxVpnp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación.

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 14.524,84 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	9.603,20 €
Costes indirectos:	480,16 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.920,64 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	12.004,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	2.520,84 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	14.524,84 €

Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Posición Presupuestaria
2025	7.262,42 €	2051010044 G/44D/22104/00 01
2026	7.262,42 €	2051010044 G/44E/22104/00 01

Contrato (12 meses): 12.004,00€ (IVA no incluido)

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de DOCE (12) MESES, periodo durante el cual se realizarán dos pedidos, uno por anualidad. No hay posibilidad de prórroga.

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/06/2025 14:43:05	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwK5Z4J2d8ymDrkVR1tp3gxVpnp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE GAFAS Y CUBREGAFAS DE SEGURIDAD por un valor estimado de 12.004,00 € (IVA excluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/06/2025 14:43:05	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwK5Z4J2d8ymDrkVR1tp3gxVpnp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se establecen como criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

☒ Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Solo en estos casos en lugar de lo establecido anteriormente se exige:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

 Se exige que el responsable del contrato por parte de la empresa licitadora tenga una experiencia en contratos de suministros de al menos 3 años.

Medios adscritos al contrato:

No procede.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/06/2025 14:43:05	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwK5Z4J2d8ymDrkVR1tp3gxVpnp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (25 puntos)

Criterio: **Calidad.** Se valorará la calidad de los artículos en relación a las mejoras adicionales que ofrecen para la protección y ergonomía del trabajador en la realización de sus actividades. Se valorarán las muestras de tal forma que se apreciarán las mejoras incorporadas al artículo con respecto al mínimo de cumplimiento prescrito en el pliego de prescripciones técnicas y en relación a su ergonomía (según posibles ajustes al trabajador y con la utilización de otros equipos, tamaño adecuado, etc.). Justificación de la elección: Se pretende valorar la mayor protección y ergonomía del trabajador.	25,00

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Documentación y muestras a presentar:

Documentación justificativa de que la oferta cumple las prescripciones técnicas exigidas.

Los licitadores presentarán la documentación necesaria y las muestras para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas. En el caso de que los artículos ofertados no cumplan el mínimo incluido en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a la exclusión de la oferta.

- Los licitadores presentarán ficha técnica identificativa de cada artículo expedida por el fabricante que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, acreditativas del cumplimiento de éste.

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

 En concreto, se exige la presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa y requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas: Declaración de Conformidad UE de cada artículo.

- Muestras: UNA (1) muestra de cada artículo ofertado. Consistirá en una caja o paquete, debidamente lacrado, con:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/06/2025 14:43:05	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwK5Z4J2d8ymDrkVR1tp3gxVpnp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

○ **1 MUESTRA** del artículo ofertado para las gafas de seguridad incoloras ○ **1 MUESTRA** del artículo ofertado para las gafas de seguridad con filtro solar ○ **1 MUESTRA** del artículo ofertado para los cubregafas de seguridad incoloras ○ **1 MUESTRA** del artículo ofertado para los cubregafas de seguridad con filtro solar En la caja o paquete figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro. Las muestras deben presentarse en las instalaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en Edificio AMAYA, C/Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla). La no presentación de lo requerido en los puntos anteriores, muestras, fichas técnicas expedidas por el fabricante o de la Declaración del Conformidad UE, supondrá la exclusión del proceso de licitación.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 75 puntos)

Criterio: **Oferta económica.** Precio ofertado, entendiendo incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos a los puntos de destino. Se deberá facilitar el importe de la oferta según relación valorada conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán el precio unitario de cada EPI. A los efectos de considerar la oferta económicamente más ventajosa se considerará la relación valorada siendo las unidades de esta relación una estimación del consumo que la Agencia no está obligada a cumplir ya que los pedidos se realizarán según necesidad debido a que ésta depende de multitud de factores como los deterioros, pérdidas, nuevas incorporaciones y los trabajos a realizar en cada anualidad. El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **70** puntos de acuerdo con la siguiente formulación: **PUNTUACIÓN ECONÓMICA = E_0 – { (E_N– E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)}.** Donde: – E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica. – E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras. – E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.	70,00

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/06/2025 14:43:05	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwK5Z4J2d8ymDrkVR1tp3gxVpnp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio: **Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos.** Se valorará que el licitador utilice para el envío de los productos un embalaje compuesto de material reciclado. Justificación de la elección: Con la finalidad de ejercer un compromiso medioambiental en el suministro por parte del adjudicatario, todos los embalajes utilizados para los envíos de los suministros serán de materiales reciclados. Documentación a presentar: Declaración responsable que se incorporará en la oferta.	5,00

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de suministros en el que los productos a adquirir están definidos técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/06/2025 14:43:05	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwK5Z4J2d8ymDrkVR1tp3gxVpnp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/06/2025 14:43:05	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwK5Z4J2d8ymDrkVR1tp3gxVpnp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	